



Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 99 Febrero - 2008

DECRETOS

Decreto 394

Moreno, 7 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66396-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Ernesto Francisco Alderete y Carlos Daniel López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Malaver, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 129, Parcela 8, Partida Municipal N° 130947, Partida Inmobiliaria N° 074-134010-0, ubicado en el Barrio Villa Malaver, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos

traslativa de

con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830 dominio a favor del señor ERNESTO FRANCISCO ALDERETE, M.I. N° 13.638.033, casado en primeras nupcias con la señora GRACIELA BEATRIZ CAGNETTA, M.I. N° 13.355.078 y del señor CARLOS DANIEL LÓPEZ, M.I. N° 24.069.555, casado en primeras nupcias con la señora NANCY VERÓNICA LESCANO, M.I. N° 24.502.494, conforme.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSE L NÚÑEZ

Decreto 395

Moreno, 7 de Febrero 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67233-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Mario José Sánchez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Sur, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 84 B, Parcela 13, Partida Municipal N° 149637, Partida Inmobiliaria N° 074-151787-6, ubicado en el Barrio Moreno Sur, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribana General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MARIO JOSÉ SÁNCHEZ, M.I. N° 16.185.049, casado en primeras nupcias con la señora BLANCA INÉS GUZMÁN, M.I. N° 18.487.011, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 405
Moreno, 7 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-71518-S-08, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la organización del carnaval del año 2008, que se llevará a cabo los días 10, 16, 17, 23 y 24 de Febrero, en la Plaza Dr. Buján, ubicada entre las calles Arribeños y Justo Daract, del partido de Moreno.

QUE dada la importancia del mismo se estima procedente declararlo de Interés Municipal, promoviendo estas fiestas populares que tienen una connotación cultural de importancia.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el even

to denominado “SE VIENE EL CARNAVAL 2008”, que se llevará a cabo los días 10, 16, 17, 23 y 24 de Febrero de este año en la Plaza Dr. Buján, ubicada entre las calles Arribeños y Justo Daract del partido de Moreno, organizado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago con el carácter de “anticipo de gastos” (arts. 87/90) del Decreto N° 2980/00, a favor de Dn. CARLOS DANIEL COPPOLARO, M.I. N° 11.375.777, Legajo N° 3802, por un monto de CUARENTA MIL.- (\$ 40.000.-), con cargo de rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores Subsecretarios de Ingresos Tributarios y Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y de Gobierno, respectivamente.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Ing. ALFREDO R. MUJOLI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 469
Moreno, 13 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-65659-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Edgar Rolando Ocampo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 132, Parcela 30, Partida Municipal N° 56139, Partida

Inmobiliaria N° 074-046006-4, ubicado en el Barrio San

José, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor EDGAR ROLANDO OCAMPO, M.I. N° 22.361.746, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 470
Moreno, 13 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68138-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo Luis Falcón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 65 B, Parcela 11, Partida Municipal N° 124356, Partida Inmobiliaria N° 074-124813-1, ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO LUIS FALCÓN, M.I. N° 17.883.882 casado en

primeras nupcias con la señora ELENA CRISTINA MONZÓN, M.I. N° 11.436.300, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 471
Moreno, 13 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67386-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jorge Jesús Nazareno Garo y la señora Irene Guadalupe Rui Díaz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Reja Grande, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 105, Parcela 5, Partida Municipal N° 28955, Partida Inmobiliaria N° 074-096025-3, ubicado en el Barrio La Reja Grande, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JORGE JESÚS NAZARENO GARO, M.I. N° 23.060.176 casado en primeras nupcias con la señora IRENE GUADALUPE RUI DÍAZ, M.I. N° 23.793.451, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NUÑEZ

Decreto 472
Moreno, 14 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-23952-I-04, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Inés Martínez y Néstor Omar Martínez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manza na 68 D, Parcela 9. Partida Municipal N° 133631-5, Partida Inmobiliaria N° 074-138671-2, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora **MARÍA INÉS MARTÍNEZ**, M.I. N° 20.760.297 casada en primeras nupcias con el señor **NESTÓR OMAR MARTÍNEZ**, M.I. N° 16.623.335, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NUÑEZ

Decreto 473
Moreno, 14 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68137-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Asunta Zambrano y el señor Valerio Sencko Cruz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manza na 117, Parcela 12, Partida Municipal N° 125668, Partida Inmobiliaria N° 074-125276-7, ubicado en el Barrio Parque del Oeste, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora **ASUNTA ZAMBRANO**, M.I. N° 18.726.849 y el señor **VALERIO SENCKO CRUZ**, M.I. N° 93.017.950, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NUÑEZ

Decreto 474
Moreno, 14 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68141-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Beatriz Isabel Manzini, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 64 A, Parcela 25, Partida Municipal N° 124291, Partida Inmobiliaria N° 074-124739-9, ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BEATRIZ ISABEL MANZINI, M.I. N° 24.904.607, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 476
Moreno, 14 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69134-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Félix Julián Cáceres, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 65 A, Parcela 23, Partida Municipal N° 124347, Partida Inmobiliaria N° 074-124795-0, ubicado en el Barrio Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor FÉLIX JULIÁN CÁCERES, M.I. N° 10.518.517, casado en primeras nupcias con la señora ALEJA VILLALBA MÉNDEZ, M.I. N° 93.260.004, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L. NÚÑEZ

Decreto 481
Moreno, 15 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69142-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Omar Gustavo Gómez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 78, Parcela 6, Partida Municipal N° 130056, Partida Inmobiliaria N° 074-132376-1, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OMAR GUSTAVO GÓMEZ, M.I. N° 23.139.001 y de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES BORDON, M.I. N° 22.827.394, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 482
Moreno, 15 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66832-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gabriel Ángel Cabusi, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regulari-

zación dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 66 A, Parcela 17, Partida Municipal N° 124386, Partida Inmobiliaria N° 074-124834-4, ubicado en el Barrio Santa Paula, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GABRIEL ANGEL CABUSI, M.I. N° 16.455.951, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 483
Moreno, 15 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66897-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Celso Arturo Cuadra Cerrón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 34 A, Parcela 6, Partida Municipal N° 109441, Partida Inmobiliaria N° 074-062730-9, ubicados en el Barrio Lomas de Mariló, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura

traslativa de dominio a favor del señor CELSO ARTURO CUADRA CERRÓN, M.I. N° 93.723.014, casado en primeras nupcias con la señora MIRTHA ANGÉLICA DE LA CRUZ GARCÍA, M.I. N° 93.996.622, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 485
Moreno, 15 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68178-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Walter Fernando Ramón Moreno, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6 K, Parcela 8, Partida Municipal N° 111517, Partida Inmobiliaria N° 074-31021-6, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor WALTER FERNANDO RAMÓN MORENO, M.I. N° 14.792.337, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a

cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 499
Moreno, 20 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-23949-I-04, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Cecilia Silvana Martínez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 68 D, Parcela 15, Partida Municipal N° 133637-7, Partida Inmobiliaria N° 074-138677-1, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CECILIA SILVANA MARTINEZ, ML N° 20.431.238 casada en primeras nupcias con el señor JORGE GREGORIO CABANILLAS, M.I. N° 16.112.547, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 500
Moreno, 20 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67234-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Alberto Milán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Reja Grande, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 105, Parcela 6, Partida Municipal N° 120279, Partida Inmobiliaria N° 074-096026-1, ubicado en el Barrio La Reja Grande, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS ALBERTO MILÁN, M.I. N° 26.550.410, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 503
Moreno, 21 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69138-I-07, por el que se gestiona la solicitud

efectuada por la señora Ofelia Beatriz Burgos, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 U, Parcela 7, Partida Municipal N° 141355, Partida Inmobiliaria N° 074-145452-1, ubicado en el Barrio Moreno 2000, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora OFELIA BEATRÍZ BURGOS, M.I. N° 24.870.118, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 504
Moreno, 21 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66399-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Matías Edgardo Cena, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 85 B, Parcela 9, Partida Municipal N° 149649, Partida Inmobiliaria N° 074-151799-0, ubicado en el Barrio Moreno Centro, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MATÍAS EDGARDO CENA, M.I. N° 26.777.660, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 507

Moreno, 22 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64866-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Viviana Raquel Ovejero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 94 B, Parcela 3, Partida Municipal N° 149760-1, Partida Inmobiliaria N° 074-151910-0, ubicado en el Barrio Moreno Centro, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora VIVIANA RAQUEL OVEJERO, M.I. N° 22.590.468, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 604

Moreno, 26 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-68136-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Beatriz Zambrano y el señor Luis Mamani, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque del Oeste, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 117, Parcela 11, Partida Municipal N°

125667, Partida Inmobiliaria N° 074-125275-9, ubicado en el Barrio Parque del Oeste, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BEATRÍZ ZAMBRANO, M.I. N° 34.372.859 y del señor LUIS MAMANI, M.I. N° 18.728.028, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 607
Moreno, 27 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69137-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Antonio Puma Sullca, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 10 Manza na 10 V, Parcela 22, Partida Municipal N° 115655, Partida Inmobiliaria N° 074-117783-8, ubicado en el Barrio San Carlos, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ANTONIO

PUMA SULLCA, M.I. N° 92.608.582, casado en primeras nupcias con la señora FELIPA CARMONA BAUTISTA, M.I. N° 92.938.073, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 608
Moreno, 27 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-65206-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Guido Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cortejarena, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección R, Manzana 81 A, Parcelas 18 y 19, Partida Municipal N° 138010 y 138011, respectivamente, Partida Inmobiliaria N° 074-140836-8 y 074-140837-6, respectivamente, ubicados en el Barrio Cortejarena, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS GUIDO FERNÁNDEZ, M.I. N° 23.887.966, casado en primeras nupcias con la señora MERCEDES REBECA PIEROLA, M.I. N° 25.965.928, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por

el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

Decreto 619
Moreno, 29 de Febrero de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-64891-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Humberto Carlos Olivera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Cortejarena, de este Partido.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 12, Parcela 29, Partida Municipal N° 34017, Partida Inmobiliaria N° 074-036220-8, ubicado en el Barrio Cortejarena, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor HUBERTO CARLOS OLIVERA, M.I. N° 20.718.966, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R”, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Dr. JOSÉ L NÚÑEZ

ADJUDICACIONES

Concurso de Precios N° 02/08- Carnaza y Pollo – Expte. N° 70398-J-08.

Concurso de Precios N° 03/08 –Micros P/Colonias – Expte. N° 71746-j-08.

Concurso de Precios N° 01/08 – Filtros P/ Autos – Expte. N° 70222-J-08.

Concurso de Precios N° 88/07 – Traslado Casa de E. de Traslado – Expte. N° 66660-J-07.

Concurso de Precios N° 04/08 – Verduras – Expte. N° 71502-J-08.

Concurso de Precios N° 07/08 – Carnaza y Pollo – Expte. N° 71503-J-08.

Licitación Privada N° 17/07 –Materiales de Iluminación – Expte. N° 67119-J-07.

Licitación Privada N° 04/08 – Alimentos Secos- Expte. N° 71792-J-08.

Licitación Privada N° 01/08 – Concreto Asfáltico – Expte. N° 70109-J-08.

Licitación Privada N° 12/07- Reparación Tabique Sanitario Complejo Catonas- Expte. N°48342-V-06.